

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LLODIO****Ampliación presupuestaria del programa municipal de ayudas a personas y familias desprotegidas**

Por la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de septiembre, ha sido aprobada la ampliación en 10.000,00 euros (hasta la cuantía de 175.000,00 euros) del programa municipal de ayudas a personas y familias desprotegidas, destinado a aquellas unidades de convivencia que, no pudiendo percibir las prestaciones de Renta de Garantía de Ingresos (RGI) o la Prestación Complementaria de Vivienda (PCV), precisan de ayudas económicas para la cobertura de sus necesidades primordiales, debido a la situación de desamparo social que atraviesan.

Requisitos:

Empadronamiento en el municipio de Llodio, al menos quince meses antes de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que se justifique uno anterior de diez años o más.

Recursos económicos, de la unidad de convivencia, no superiores al 75 por ciento de la Renta Básica en 2016.

Informe de los servicios sociales, favorable a la concesión de la ayuda.

Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y por reintegro y demás deudas de derecho público.

Personas beneficiarias:

Familias con menores en el ciclo 1º de Educación Infantil, en EPO o en ESO.

Familias con menores en tratamiento de estimulación precoz o psicoterapéutico.

Jóvenes carentes de un medio familiar adecuado.

Personas en proceso de deshabitación de adicciones.

Personas que, por motivo de convivencia, no pueden percibir RGI.

Personas que, por motivo de antigüedad de empadronamiento, no perciben RGI.

Personas con RGI suspendida, por sanción administrativa no derivada de negligencia o de la ocultación de información referida a su situación económica y/o patrimonial, y se encuentran en situación de extrema necesidad y con menores a su cargo.

Personas en itinerario de inserción, sujetas a acciones formativas.

Personas enfermas psíquicas, en proceso de normalización.

Personas con enfermedades invalidantes con menores a su cargo.

Personas sin pareja, con hijos menores a su cargo.

Mujeres víctimas de maltrato doméstico.

Unidades de Convivencia con notificación judicial de desahucio.

Plazo: Dada la naturaleza de estas ayudas, no existe un plazo para su solicitud a lo largo del año 2016.

Trámites:

Formalización de la solicitud de ayuda ante la trabajadora social de referencia.

Verificación del cumplimiento de los requisitos, por parte de los Servicios Sociales e informe social sobre la concesión/denegación de la ayuda.

Resolución por parte de la alcaldía, previa propuesta técnico-administrativa y propuesta política.

El acuerdo de concesión contendrá el importe de la ayuda, el periodo de tiempo para el que se concede y la fecha de su revisión o renovación.

La resolución denegatoria será motivada y será notificada por el ayuntamiento a la persona solicitante.

Pago

Las ayudas concedidas en el marco de este programa se harán efectivas, en los términos previstos en la correspondiente resolución. El pago de las mismas será realizado con periodicidad mensual.

El cómputo total del programa municipal de ayudas a personas y familias desprotegidas durante 2016, no podrá superar la cantidad de 175.000,00 euros, crédito consignado en la partida presupuestaria 0700-2311-480.20 del presupuesto del área de Bienestar Social, Cooperación y Salud.

Las personas interesadas pueden informarse concertando cita previa en el teléfono 944034840 o en a las oficinas de Bienestar Social (Herriko Plaza, 5).

Llodio, a 3 de octubre de 2016

El Alcalde-Presidente

JON IÑAKI URKIXO ORUETA